



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

### SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de suministro de Tests de drogas indiciarios y evidenciales para la Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 677.216,55 euros y ampliar el número de anualidades.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 601.966,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Convalidar el gasto de 428.415,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 4.- Convalidar el gasto de 267.555,49 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres por parte de profesores y profesoras de taller cualificados en los Centros Socioculturales José de Espronceda y Tetuán y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo del distrito, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.029.170,30 euros. Distrito de Tetuán.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.569.693,03 euros. Distrito de Chamberí.



- 7.- Convalidar el gasto de 3.749,98 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamberí.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de La Masó número 93 B, promovido por Nideco 95 S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 "Subestación de Vicálvaro Iberdrola" dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP I.7)". Distrito de San Blas-Canillejas.
- 10.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses". Distrito de Arganzuela.
- 11.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de actos nulos formulada por particular, contra el Acuerdo de 16 de febrero de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 1.02 "La Catalana".
- 12.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Usera, Ciudad Lineal, Latina, Puente de Vallecas y Chamartín.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 2.347.897,10 euros a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", en concepto de derrama. Distrito de Villa de Vallecas.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 4.579.117,61 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2024 y anteriores.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 3.984.893,00 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2024 y anteriores.
- 16.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 4.194,66 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.
- 19.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.



- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.001.700,27 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid.
- 21.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- 22.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.13 "Campo de las Naciones- Guadalajara 25", Distrito de Hortaleza.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 41.997.809,00 euros destinado a la financiación de las actividades anuales y de las operaciones corrientes del segundo semestre del año de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.900.000,00 euros, destinado al suministro de agua a dependencias municipales.
- 25.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.942.547,59 euros.
- 26.- Autorizar el sistema dinámico de adquisición de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.693.709,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 28.- Autorizar y disponer el gasto de 5.861.730,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.



- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.957.171,21 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 11.687.068,17 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.047.544,74 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.514.054,71 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 33.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 11.433.273,03 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 34.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.478.366,36 euros, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 35.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali".
- 36.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de Cruz Roja Española para la realización del proyecto "Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria en Niamey, Níger".
- 37.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de Fundación Oxfam Intermón para la realización del proyecto "Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climática y de seguridad en Diffa, Níger", 2024.
- 38.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y asistencia para la población víctima del conflicto de Ucrania" en 2024.



- 39.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).
- 40.- Designar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).
- 41.- Autorizar la modificación del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.263.928,14 euros.
- 42.- Autorizar el contrato de servicios MADRIDCAMP, concilia en vacaciones, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 9.101.008,99 euros.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 43.- Autorizar el contrato de servicios de emisión y gestión centralizada de certificados electrónicos para la identificación y firma criptográfica en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 792.102,30 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**1.- Autorizar el contrato de suministro de Tests de drogas indiciarios y evidenciales para la Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 677.216,55 euros y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de Tests de drogas indiciarios y evidenciales para la Policía Municipal de Madrid, dos lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 677.216,55 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de cinco años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2025 o desde su formalización si fuera en fecha posterior

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato de suministro de Tests de drogas indiciarios y evidenciales para la Policía Municipal de Madrid, dos lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 5 años, no prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2025 o desde su formalización si fuera en fecha posterior.



**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 677.216,55 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/221.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con el siguiente desglose de anualidades:

| ANUALIDADES | IMPORTE €<br>(IVA incluido) |
|-------------|-----------------------------|
| 2025        | 101.582,50                  |
| 2026        | 135.443,31                  |
| 2027        | 135.443,31                  |
| 2028        | 135.443,31                  |
| 2029        | 135.443,31                  |
| 2030        | 33.860,81                   |

**TERCERO.** - Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

**CUARTO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 601.966,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 601.966,64 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente.

La prórroga tendrá una duración de un año, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 601.966,64 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD), con NIF G-80522477, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de atención y mediación en el ámbito judicial en relación con las adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo de un año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones", del Presupuesto de Madrid Salud, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025: 551.802,75 euros (IVA exento)

Año 2026: 50.163,89 euros (IVA exento)



**SEGUNDO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Convalidar el gasto de 428.415,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 428.415,64 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 144 vehículos del Lote 1 (vehículos camuflados) para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

#### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 428.415,64 euros, IVA incluido, a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con NIF A91001438, por el arrendamiento de 144 vehículos del Lote 1 (vehículos camuflados) para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/G/001/120/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**4.- Convalidar el gasto de 267.555,49 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 267.555,49 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza de edificios y colegios adscritos al Distrito de Salamanca, así como suministros de contenedores en el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de mayo de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 267.555,49 euros, IVA incluido, a favor de CPI INTEGRATED SERVICES, S.A., con NIF A65296923, correspondiente al servicio de limpieza de edificios y colegios adscritos al Distrito de Salamanca, así como suministros de contenedores en el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de mayo de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

| Centro | Sección | Programa | Económica | Importe (IVA incluido) |
|--------|---------|----------|-----------|------------------------|
| 001    | 204     | 323.01   | 227.00    | 117.012,62 euros       |
| 001    | 204     | 933.02   | 227.00    | 150.276,14 euros       |
| 001    | 204     | 342.01   | 227.00    | 266,73 euros           |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres por parte de profesores y profesoras de taller cualificados en los Centros Socioculturales José de Espronceda y Tetuán y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo del distrito, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.029.170,30 euros. Distrito de Tetuán.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 20 de junio de 2024, adoptó acuerdo por el que se autorizaba el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres por parte de profesores y profesoras de taller cualificados en los Centros Socioculturales José de Espronceda y Tetuán y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo del distrito, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026 (3 lotes), y el gasto plurianual correspondiente de 935.645,51 euros, IVA incluido. El contrato tenía un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

Con fecha 9 de julio de 2024 la representación de la Asociación Española de Empresas de Educación, Cultura y Tiempo Libre (EDUCATIA) interpuso recurso especial en materia de contratación contra el anuncio y pliegos de condiciones que regirán el contrato de servicios "Impartición de cursos y talleres, por parte de profesores de taller cualificados, en los centros socioculturales Jose de Espronceda y Tetuán y en el centro cultural Eduardo Úrculo del distrito de Tetuán durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid dictó resolución el 8 de agosto de 2024 (resolución 308/2024) estimando el referido recurso especial en materia de contratación y anulando los pliegos de condiciones.

En cumplimiento de la resolución 308/2024 dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, la Concejal Presidente del Distrito, decretó el 13 de septiembre de 2024 la anulación del expediente de contratación, de la licitación y anuncios publicados así como los pliegos de condiciones del contrato referido, ordenando la retroacción de las actuaciones al momento de elaboración del estudio económico a fin de contemplar el nuevo Convenio Colectivo del Sector Público de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid aprobado por resolución de 8 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Consta en el expediente informe de 24 de octubre de 2024 de la secretaria del Distrito de Tetuán en el que se propone dejar sin efecto el



citado acuerdo de 20 de junio de 2024 por los motivos expuestos y elevar a la Junta de Gobierno nuevo acuerdo para autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres por parte de profesores y profesoras de taller cualificados en los Centros Socioculturales José de Espronceda y Tetuán y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo del distrito, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026 (3 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025 o desde su fecha de formalización si ésta se produce con posterioridad, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.029.170,30 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de 20 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres, por parte de profesores y profesoras de taller cualificados, en los Centros Culturales José de Espronceda, Tetuán y Eduardo Úrculo durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026 (3 lotes) y se autoriza el gasto plurianual correspondiente de 935.645,51 euros IVA incluido, por los motivos señalados en el informe de 24 de octubre de 2024 de la secretaria del Distrito de Tetuán.

**SEGUNDO.-** Autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres, por parte de profesores y profesoras de taller cualificados, en los Centros Culturales José de Espronceda, Tetuán y Eduardo Úrculo durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026 (3 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.029.170,30 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



| <b>Anualidad</b> | <b>Importe</b>    |
|------------------|-------------------|
| <b>2025</b>      | <b>482.918,86</b> |
| <b>2026</b>      | <b>488.891,59</b> |
| <b>2027</b>      | <b>57.359,85</b>  |

**CUARTO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.569.693,03 euros. Distrito de Chamberí.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses a contar desde el 1 de marzo de 2025, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, si este fuese posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 4.569.693,03 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses a contar desde el 1 de marzo de 2025, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, si este fuese posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 4.569.693,03 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

| Partida Presupuestaria | 2025         | 2026         | 2027       |
|------------------------|--------------|--------------|------------|
| 001/207/323.01/227.00  | 650.038,02   | 991.370,30   | 291.056,10 |
| 001/207/933.02/227.00  | 1.006.092,06 | 1.318.046,13 | 313.090,42 |



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 3.749,98 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamberí.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.749,98 euros, IVA incluido, correspondiente a la factura final del contrato de servicio auxiliar de custodia del archivo de expedientes y documentos del Distrito de Chamberí (subcontratación con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, D.A. 4ª LCSP), correspondiente al periodo desde el 1 al 30 de junio de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 3.749,98 euros, IVA incluido, a favor de DOCOUT SLU, con NIF B83416867 correspondiente a la factura final, del contrato de servicio auxiliar de custodia del archivo de expedientes y documentos del Distrito de Chamberí (subcontratación con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, D.A. 4ª LCSP), correspondiente al periodo desde el 1 al 30 de junio de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/920.01/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de La Masó número 93 B, promovido por Nideco 95 S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El ámbito del Estudio de Detalle coincide con la parcela situada en la calle de La Masó número 93 B. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Tiene una superficie de 961,19 m<sup>2</sup>, tal como recoge la licencia de parcelación de las parcelas situadas en la calle de la Masó números 91 y 93, otorgada por Resolución de 5 de mayo de 2022 del director general de Gestión Urbanística.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, regulado por la norma zonal 8 "Edificación en Vivienda Unifamiliar", grado 6º, según el Plano de Ordenación O-44/5. El uso cualificado es el uso residencial en régimen de vivienda unifamiliar.

La parcela se encuentra vacante y no existe ningún tipo de protección en materia de Patrimonio Histórico, Artístico y Natural.

El objeto del Estudio de Detalle es definir la cota de nivelación de planta baja en aplicación del artículo 6.6.15.1.b.ix) de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas).

La propuesta iguala la cota de nivelación de la planta baja con la cota de origen y referencia que corresponde con la ubicación natural de la edificación al fondo de la parcela, con una cota del terreno en esa zona de 707,00 metros sobre el nivel del mar que permite la ejecución de una vivienda unifamiliar manteniendo la dominancia sobre esta parcela de las colindantes.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de noviembre de 2024 en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los



efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de La Masó número 93 B, distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por Nideco 95 S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de un anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 "Subestación de Vicálvaro Iberdrola" dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP I.7)". Distrito de San Blas-Canillejas.**

Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 "Subestación de Vicálvaro Iberdrola" dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP.I.7)", y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 138, de 11 de junio de 2024, y en la edición del diario "El Mundo" de 12 de junio de 2024, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 29 de octubre de 2024, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de 6 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 "Subestación de



Vicálvaro Iberdrola” dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M “Ensanche Este de San Blas (PP I.7)”, constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 6 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

**TERCERO.-** Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **10.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses". Distrito de Arganzuela.**

El 12 de junio de 2024 la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses" solicitó el inicio del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

La constitución de la Junta de Compensación se aprobó por Acuerdo de 29 de abril de 2010 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

Mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente por Acuerdo de 30 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno. Consta acta de recepción de las obras de urbanización de 26 de febrero de 2019.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento para su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en los artículos 53 a 55 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 4 de noviembre de 2024, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en los artículos 53 a 55 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de actos nulos formulada por particular, contra el Acuerdo de 16 de febrero de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 1.02 "La Catalana".**

Por Acuerdo de 16 de febrero de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Programado 1.02 "La Catalana".

El 11 de octubre de 2024, don \_\_\_\_\_, en representación de don \_\_\_\_\_ y doña \_\_\_\_\_, presentó una solicitud de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho frente al referido acuerdo, que manifiesta instar en el ejercicio de la acción pública, alegando en primer lugar la falta de ejecutividad del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 por no haber sido publicado en su integridad, lo que determinaría la nulidad de pleno derecho del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.02 "La Catalana" y, en segundo lugar el incumplimiento de las normas de información pública ya que el acuerdo cuya nulidad se solicita no fue publicado en prensa.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 29 de octubre de 2024 en el que se propone la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio de actos nulos al amparo de lo dispuesto en los artículos 106.3 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que, por un lado, el interesado carece de legitimación para solicitar la revisión de oficio de disposiciones de carácter general como son los planes de ordenación urbanística y, por otro, porque se solicita la nulidad de un acto producido hace más de dos décadas, que ha creado derechos a favor de terceros, siendo muchos los particulares que se verían afectados por la nulidad que se solicita y, además, no concurre ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho recogidas en el artículo 47.1 de la citada ley.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de actos nulos formulada por don \_\_\_\_\_, en representación de don \_\_\_\_\_ y doña \_\_\_\_\_, contra el Acuerdo de 16 de febrero de 2001 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, por el que, una vez subsanados los errores detectados, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del



Suelo Urbanizable Programado 1.02 "La Catalana", por los motivos expuestos en el Informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 29 de octubre de 2024 que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **12.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Usera, Ciudad Lineal, Latina, Puente de Vallecas y Chamartín.**

La Dirección General de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada a los inmuebles en la fecha en la que se les había comunicado que se procedería a su ejecución:

- Resolución de 14 de abril de 2023, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2017, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle de .
- Resolución de 14 de abril de 2023, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2015, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle de .
- Resolución de 13 de julio de 2023, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2017, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle de .
- Resolución de 13 de julio de 2023, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2015, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle de .
- Resolución de 27 de septiembre de 2023, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2017, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la avenida .

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno



de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente 711/2022/16297, finca situada en la calle de . Distrito de Usera.
- Expediente 711/2022/17598, finca situada en la calle de . Distrito de Ciudad Lineal.
- Expediente 711/2023/07278, finca situada en la calle de . Distrito de Latina.
- Expediente 711/2023/03131, finca situada en la calle de . Distrito de Puente de Vallecas.
- Expediente 711/2023/09336, finca situada en la avenida de . Distrito de Chamartín.

- [Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar y disponer el gasto de 2.347.897,10 euros a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", en concepto de derrama. Distrito de Villa de Vallecas.**

Por Acuerdo de 9 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este - Valdecarros".

En la Asamblea General de dicha Junta de Compensación, celebrada el 20 de diciembre de 2023 se acordó aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de 106.722.500,00 euros, de los cuales 75.222.500,00 euros se corresponden con el presupuesto ordinario, para lo cual se aprobó una o varias derramas por importe de hasta 1,35 euros/m<sup>2</sup> a desembolsar según necesidades de tesorería, previo acuerdo del Consejo Rector.

En reunión celebrada el 7 de octubre de 2024, el Consejo Rector acordó el giro al cobro de una derrama de 1,35 euros/m<sup>2</sup>, correspondiente al presupuesto de 2024 aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 20 de diciembre de 2023.

El Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo dentro del ámbito está obligado a satisfacer las derramas originadas por los gastos generados en la ejecución del planeamiento. Actualmente, corresponde al Ayuntamiento de Madrid una cuota provisional de 8,986326%, en función de 1.739.183,04 m<sup>2</sup> de superficie provisional atribuida en el sector.

En consecuencia, el gasto que le corresponde al Ayuntamiento en concepto de derrama asciende a 2.347.897,10 euros.

El gasto ha sido fiscalizado por la Intervención General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 2.347.897,10 euros, a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros" N.I.F. V85680890, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.02/609.01 "Sistemas de Compensación" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en concepto de derrama para abonar los gastos de ejecución del ámbito, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2023, cuyo giro fue acordado por el Consejo Rector en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2024, y que le corresponde al Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo en el ámbito, en función de la superficie atribuida provisionalmente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 4.579.117,61 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2024 y anteriores.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.579.117,61 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2024 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 4.579.117,61 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2024 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/171.01/221.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar y disponer el gasto de 3.984.893,00 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2024 y anteriores.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.984.893,00 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2024 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 3.984.893,00 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2024 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/221.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 4.194,66 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.194,66 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE S.A., (NIF A78493137), correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de la planta baja del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 4.194,66 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE S.A., (NIF A78493137) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de la planta baja del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **18.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.**

Por Orden 361/2007, de 5 de marzo, del consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, se creó la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

Por su parte, el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto 53/2003, de 10 de abril, establece en su artículo 4 que las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico estarán compuestas por:

- El presidente, que será el titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico o la persona que éste designe, entre los funcionarios de la Dirección General.
- El vicepresidente.
- Los vocales.

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se designó como segunda suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid a Teresa Riestra Rodríguez-Losada.

El 7 de noviembre de 2024 el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ha comunicado el cambio en la designación de la segunda suplente del vicepresidente, proponiendo a Eva María Torres Berruezo como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a Teresa Riestra Rodríguez-Losada como segunda suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.



**SEGUNDO.-** El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **19.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.**

Por Orden 361/2007, de 5 de marzo, del consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, se creó la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

Por su parte, el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto 53/2003, de 10 de abril, establece en su artículo 4 que las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico estarán compuestas por:

- El presidente, que será el titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico o la persona que éste designe, entre los funcionarios de la Dirección General.
- El vicepresidente.
- Los vocales.

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se designó como segunda suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid a Teresa Riestra Rodríguez-Losada.

El 7 de noviembre de 2024 el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ha comunicado el cambio en la designación de la segunda suplente del vicepresidente, proponiendo a Eva María Torres Berruezo como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

Asimismo, ha comunicado la designación del tercer suplente del vicepresidente, proponiendo a Ricardo Galeote Lago como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar como segunda suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid a Eva María Torres Berruezo, Subdirectora General de Planeamiento.

**SEGUNDO .-** Designar como tercer suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid a Ricardo Galeote Lago, gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

**TERCERO.-** El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.001.700,27 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.001.700,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 16 de junio de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con NIF A28760692, por un importe de 11.172.519,18 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prorrogarlo 12 meses más. El contrato se formalizó el 18 de julio de 2023, iniciándose su ejecución el 16 de octubre de 2023.

Mediante Decreto de 4 de octubre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se autorizó la primera prórroga del contrato durante el periodo comprendido desde el 16 de octubre al 30 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.001.700,27 euros, IVA incluido, a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con NIF A28760692, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025, con cargo a la



aplicación presupuestaria 001/151/161.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

| <b>ANUALIDAD</b> | <b>IMPORTE<br/>EUROS<br/>(IVA<br/>INCLUIDO)</b> |
|------------------|---|
| 2024             | 0,00  |
| 2025             | 2.001.700,27                                    |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **21.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente la organización del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en el sentido de atribuir a su titular la competencia para otorgar las concesiones y autorizaciones demaniales para el aprovechamiento especial del dominio público municipal que supone el transporte colectivo turístico, a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y asignar a esta dirección general las competencias que la legislación sobre ordenación de los transportes terrestres atribuye a los ayuntamientos en materia de transporte colectivo turístico, así como aquellas en materia de concesiones y autorizaciones demaniales que sean precisas para el ejercicio de las competencias sobre transportes urbanos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 3.º, se añade una nueva letra f) en el punto 6.3, que queda redactada en los siguientes términos:



“f) Otorgar, a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad, las concesiones y autorizaciones demaniales para el aprovechamiento especial del dominio público municipal que supone el transporte colectivo turístico en vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre patrimonio de las administraciones públicas, en la normativa municipal en materia de movilidad y en la legislación sobre ordenación de transportes.

Asimismo, autorizar, en su caso, su transmisión, ordenar su revocación y su extinción, incluyendo el ejercicio de las prerrogativas previstas legalmente para la protección jurídica y defensa del patrimonio derivadas de las autorizaciones y concesiones concedidas y resolver sobre la aplicación de penalidades.”

Dos.- En el apartado 15.º, se añade una nueva letra l) en el punto 1.3, que queda redactada en los siguientes términos:

“l) Proponer las bases de las convocatorias de las concesiones y autorizaciones demaniales para el aprovechamiento especial del dominio público municipal y ejercer el resto de competencias municipales en materia de transporte colectivo turístico en vehículos de más de nueve plazas, incluida la del conductor, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre patrimonio de las administraciones públicas, en la normativa municipal en materia de movilidad y en la legislación sobre ordenación de transportes.

Asimismo, proponer la autorización, en su caso, transmisión, revocación y extinción, incluyendo la propuesta del ejercicio de las prerrogativas previstas legalmente para la protección jurídica y defensa del patrimonio derivadas de las autorizaciones y concesiones concedidas y la propuesta de aplicación de penalidades.”

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



**QUINTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

**SEXTO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **22.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.13 "Campo de las Naciones-Guadalajara 25", Distrito de Hortaleza.**

El ámbito de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (en adelante, modificación del Plan General) se ubica en el distrito de Hortaleza e incluye la totalidad del Área de Planeamiento Incorporado 16.06 "Calle Guadalajara" conformado por las parcelas situadas en la calle de Guadalajara números 19, 21, 23, 25, 38, 40, 42 y 46 y en la carretera a la Cerámica de San Antonio número 3 (actualmente, calle de Juan Martínez Arroyo número 12) y la parcela ocupada por el centro comercial de Campo de las Naciones, localizada en la avenida de los Andes número 50, perteneciente al Área de Planeamiento Incorporado 16.22 "Arroyo del Santo". Tiene una superficie total de 29.830,05 m<sup>2</sup>.

Actualmente, todas las parcelas del ámbito se encuentran edificadas, a excepción de las situadas en la carretera a la Cerámica de San Antonio número 3 y calle de Guadalajara número 25.

El Plan General clasifica los suelos incluidos en el ámbito de actuación como suelo urbano. Por un lado, las parcelas situadas en la calle de Guadalajara y en la carretera a la Cerámica de San Antonio se incluyen en el Área de Planeamiento Incorporado 16.06 "Calle Guadalajara", que queda regulada por las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle "Calle Guadalajara" que califica el suelo como zona 8 - Edificación en villas y chalets grado 3º. Se asigna una edificabilidad de 0,7 m<sup>2</sup>e/m<sup>2</sup>s sobre los primeros 750 m<sup>2</sup> de parcela calificada como residencial y 0,5 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s sobre lo que exceda de esta superficie.

Por otra parte, la parcela situada en la avenida de los Andes número 50 se incluye en el Área de Planeamiento Incorporado 16.22 "Arroyo del Santo", que queda regulada por las determinaciones de planeamiento de la modificación del Plan Parcial II-2 - "Arroyo del Santo" que califica la parcela de zona comercial especial, con una edificabilidad máxima de 35.250 m<sup>2</sup> (de ellos 4.303 para anexos y 947 para oficinas). El resto de las condiciones se regulan por la Ordenanza VI del Plan Parcial, que establece como uso predominante el terciario comercial, con tolerancia para oficinas e industria (admitidas en planta baja e inferiores a la baja).

A efectos de los cálculos de edificabilidad y dotaciones preexistentes, así como la justificación del mantenimiento de su equilibrio y proporción, hay que definir el ámbito del Área Homogénea del que se parte y que está conformado por los suelos incluidos en las Áreas de Planeamiento Incorporado mencionadas anteriormente.



Ninguno de los edificios construidos en el interior del ámbito de ordenación está incluido en el Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General.

El objeto de la modificación puntual del Plan General es delimitar el Área de Planeamiento Específico 16.13 "Campo de las Naciones - Guadalajara 25", que constituye el ámbito de actuación en suelo urbano consolidado sobre el que se propone una ordenación singular, tratándose de una delimitación de suelo respecto del cual se señalan tanto las condiciones de la ordenación estructurante como los espacios de referencia para el desarrollo de la ordenación pormenorizada.

El objetivo de la modificación puntual del Plan General, concebida como una actuación de transformación urbanística en su modalidad de actuación de dotación, es la obtención de suelo para la localización de un equipamiento vinculado a la infraestructura municipal existente del anillo verde ciclista en las parcelas ubicadas en la calle de Guadalajara número 25 y la carretera a la Cerámica de San Antonio número 3. El incremento de las redes públicas locales se compensa mediante un incremento de edificabilidad de la parcela situada la avenida de los Andes número 50, aumentando con ello la proporción de redes públicas locales en el área homogénea. Esta operación posibilita, asimismo, desbloquear la situación urbanística del Área de Planeamiento Incorporado 16.06 "Calle Guadalajara", cuyo desarrollo no ha sido completado, mediante un cambio de calificación del suelo que permita rematar la estructura urbana.

Por último, permite, con su nueva ordenación, la recuperación de la Vía pecuaria Colada del Arroyo de Juanes o Vadillo, que ha desaparecido físicamente en el tramo que cruza el Área de Planeamiento Incorporado 16.06 "Calle Guadalajara".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 12 de noviembre de 2024, en el que se propone la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, petición de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.13 "Campo de las Naciones - Guadalajara 25", distrito de Hortaleza.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito de la modificación puntual del Plan General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **23.- Autorizar y disponer el gasto de 41.997.809,00 euros destinado a la financiación de las actividades anuales y de las operaciones corrientes del segundo semestre del año de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 41.997.809,00 euros, destinado a la financiación de las actividades anuales y de las operaciones corrientes del segundo semestre del año 2024, de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El importe de esta aportación recoge la parte proporcional de los gastos estructurales de los teatros y centros culturales correspondientes al segundo semestre del ejercicio (31.997.809 euros) más la totalidad del importe destinado a las actividades culturales (10.000.000 euros), lo que supone un importe total de 41.997.809,00 euros.

Según la memoria que consta en el expediente se trata de la tercera aportación del año 2024. La Secretaría General Técnica del Área de Cultura, Turismo y Deporte ha aprobado el 27 de marzo de 2024 unas "Directrices para la tramitación de las aportaciones con cargo al capítulo 4 a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. por parte de la Secretaría General Técnica, las Áreas Delegadas y las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el ejercicio 2024". En lo que respecta a la aportación que se realiza desde el programa 334.01, las transferencias incluirán no solamente los gastos estructurales de la sociedad y la programación que se desarrolla en los centros culturales adscritos a Madrid Destino, sino también los proyectos de los festivales y las fiestas populares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 41.997.809,00 euros, destinado a la financiación de las actividades anuales y de las operaciones corrientes del segundo semestre del año 2024, de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con NIF A 84073105 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/445.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

### **24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.900.000,00 euros, destinado al suministro de agua a dependencias municipales.**

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II, en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, suscrito con fecha 19 de diciembre 2005, correspondiendo al Ayuntamiento el pago de los consumos de agua en todas las dependencias municipales, a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales, la cual es mensual a partir del 15 de enero de 2015, según lo acordado en el Protocolo de fecha 16 de diciembre de 2014.

Por Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión S.A." y se aprobó la transmisión a dicha sociedad de la posición del Canal de Isabel II en todos los procedimientos de adjudicación de contratos que en la actualidad esté tramitando, así como en cualquier otro tipo de procedimiento en el que este intervenga, cuyo objeto, conforme al contrato-programa, se incluya en el ámbito funcional asumido por la sociedad.

En virtud de este acuerdo, la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A., comunicó a este Ayuntamiento el inicio de sus actividades con fecha 1 de julio de 2012, indicando que, a partir de la mencionada fecha, las facturas serán emitidas por esta sociedad como titular de la gestión del agua.

La denominación de esta Entidad ha cambiado, pasando de Canal de Isabel II Gestión, S.A., a Canal de Isabel II, S.A. El cambio en el nombre de la sociedad fue aprobado en Junta General de Accionistas al implicar una modificación de los estatutos. Este acto posteriormente fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, BORME, con Nº Acto 358304, y fecha del acto 4 de septiembre de 2017.

El objeto del acuerdo es autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.900.000,00 euros, correspondiente al suministro de agua en dependencias municipales durante el año 2025, desde el mes de diciembre de 2024 hasta el mes de noviembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad



de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.900.000,00 euros a favor de la empresa Canal de Isabel II, S.A., con NIF A86488087, para el pago de la facturación por el suministro de agua a dependencias municipales, desde el mes de diciembre de 2024 hasta el mes de noviembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/920.03/221.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, con la siguiente distribución por anualidades:

2024: 0,00 euros

2025: 6.900.000,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.942.547,59 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid (AEM), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2025 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 2.942.547,59 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid (AEM), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2025 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.942.547,59 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/212.00 o equivalente del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



| <b>Anualidad</b> | <b>Importe<br/>(IVA incluido)</b> |
|------------------|-----------------------------------|
| 2025             | 286.081,01 euros                  |
| 2026             | 980.849,20 euros                  |
| 2027             | 980.849,20 euros                  |
| 2028             | 694.768,18 euros                  |

**TERCERO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Autorizar el sistema dinámico de adquisición de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el sistema dinámico de adquisición de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid (cuatro categorías), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda ser superior a cuarenta y ocho meses y con un valor estimado de 6.943.900,00 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar el sistema dinámico de adquisición de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid (cuatro categorías), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda ser superior a cuarenta y ocho meses, y con un valor estimado de 6.943.900,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.693.709,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 3.693.709,22 euros, IVA incluido, a favor de SGS TECNOS, S.A., con NIF: A28345577, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-**Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.693.709,22 euros, IVA incluido, a favor de SGS TECNOS, S.A., con NIF: A28345577, correspondiente a la prórroga del contrato de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 1.615.997,78 euros |
| 2026 | 1.846.854,60 euros |
| 2027 | 230.856,84 euros   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Autorizar y disponer el gasto de 5.861.730,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 5.861.730 euros, exento de IVA, a favor de la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG sucursal en España, con NIF W0072130H, anteriormente denominada ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 5.861.730,00 euros, exento de IVA, a favor de la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG sucursal en España, con NIF W0072130H, anteriormente denominada ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.957.171,21 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 12.957.171,21 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., con NIF: U67881789, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.957.171,21 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., con NIF: U67881789 correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 5.668.762,47 euros |
| 2026 | 6.478.585,68 euros |
| 2027 | 809.823,06 euros   |

**SEGUNDO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 11.687.068,17 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 11.687.068,17 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., con NIF: U67761924 correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 11.687.068,17 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., con NIF: U67761924 correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 5.113.092,29 euros |
| 2026 | 5.843.534,04 euros |
| 2027 | 730.441,84 euros   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.047.544,74 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 10.047.544,74 euros, IVA incluido, a favor de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con NIF: A84408954 correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.047.544,74 euros, IVA incluido, a favor de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con NIF: A84408954 correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 4.395.800,85 euros |
| 2026 | 5.023.772,40 euros |
| 2027 | 627.971,49 euros   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.514.054,71 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 12.514.054,71 euros, IVA incluido, a favor de LICUAS, S.A., con NIF: A78066487, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.514.054,71 euros, IVA incluido, a favor de LICUAS, S.A., con NIF: A78066487, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 5.474.898,98 euros |
| 2026 | 6.257.027,40 euros |
| 2027 | 782.128,33 euros   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**33.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 11.433.273,03 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 11.433.273,03 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A., con NIF: A78015880, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 11.433.273,03 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A., con NIF: A78015880, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 5.002.056,99 euros |
| 2026 | 5.716.636,56 euros |
| 2027 | 714.579,48 euros   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.478.366,36 euros, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 14.478.366,36 euros, IVA incluido, a favor de DRAGADOS, S.A., con NIF: A15139314, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 14.478.366,36 euros, IVA incluido, a favor de DRAGADOS, S.A., con NIF: A15139314, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                    |
|------|--------------------|
| 2025 | 6.334.285,23 euros |
| 2026 | 7.239.183,12 euros |
| 2027 | 904.898,01 euros   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

**35.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali".**

El acuerdo tiene por objeto otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 185.000,00 euros, a favor de la Asociación España con ACNUR, para la realización del proyecto "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali".

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 185.000,00 euros, a favor de la Asociación España con ACNUR, para la realización del proyecto "Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**36.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de Cruz Roja Española para la realización del proyecto "Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria en Niamey, Níger".**

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 250.000,00 euros, a favor de Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria en Niamey, Níger".

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias) por importe de 250.000,00 euros, a favor de Cruz Roja Española para la realización del proyecto "Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria en Niamey, Níger".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**37.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de Fundación Oxfam Intermón para la realización del proyecto "Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climática y de seguridad en Diffa, Níger", 2024.**

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 250.000,00 euros, a favor de la Fundación Oxfam Intermón, para la realización del proyecto "Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climática y de seguridad en Diffa, Níger" en 2024.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 250.000,00 euros, a favor de la Fundación Oxfam Intermón, para la realización del proyecto "Respuesta integrada a las necesidades urgentes y prioritarias de la población desplazada interna y de acogida afectada por la crisis climática y de seguridad en Diffa, Níger" en 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **38.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Protección y asistencia para la población víctima del conflicto de Ucrania" en 2024.**

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 250.000,00 euros, a favor de la Asociación España con ACNUR, para la realización del proyecto "Protección y asistencia para la población víctima del conflicto de Ucrania" en 2024.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (humanitarias), por importe de 250.000,00 euros, a favor de la Asociación España con ACNUR, para la realización del proyecto "Protección y asistencia para la población víctima del conflicto de Ucrania" en 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **39.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).**

El acuerdo tiene por objeto cesar al representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

La European Social Network se define como red para los servicios sociales públicos en Europa. Reúne a las personas que planifican, financian, investigan, dirigen, regulan y prestan los servicios públicos de carácter social, incluyendo entre ellos los de salud, bienestar social, empleo, educación y vivienda, para dotarles de un marco para el intercambio de conocimientos y de la calidad y la eficacia de sus servicios.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió por acuerdo plenario de 30 de abril de 2019, y su condición de miembro hace necesaria la designación formal de una representación que permita participar adecuadamente en sus trabajos y reuniones, y mantener una interlocución autorizada con esta Organización.

Habiéndose producido, con posterioridad a los últimos nombramientos, un cambio en la persona titular de la Coordinación General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se estima conveniente modificar las designaciones efectuadas en representación del Ayuntamiento de Madrid en dicho organismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a Alejandro Gonzalo López Pérez como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **40.- Designar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).**

El acuerdo tiene por objeto designar al representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

La European Social Network se define como red para los servicios sociales públicos en Europa. Reúne a las personas que planifican, financian, investigan, dirigen, regulan y prestan los servicios públicos de carácter social, incluyendo entre ellos los de salud, bienestar social, empleo, educación y vivienda, para dotarles de un marco para el intercambio de conocimientos y de la calidad y la eficacia de sus servicios.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió por acuerdo plenario de 30 de abril de 2019, y su condición de miembro hace necesaria la designación formal de una representación que permita participar adecuadamente en sus trabajos y reuniones, y mantener una interlocución autorizada con esta Organización.

Habiéndose producido, con posterioridad a los últimos nombramientos, un cambio en la persona titular de la Coordinación General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se estima conveniente modificar las designaciones efectuadas en representación del Ayuntamiento de Madrid en dicho organismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network a Raquel Muros Delgado, Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**41.- Autorizar la modificación del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.263.928,14 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde 1 de enero de 2025 o desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha de finalización de la vigencia de la prórroga del contrato, ambos inclusive, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.263.928,14 euros, IVA incluido.

El contrato fue autorizado por Acuerdo de 21 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y adjudicado, por Decreto de 11 de octubre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a la entidad GRUPO 5, ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., con CIF.: A78867371, por un importe de 4.740.698,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses y fecha de inicio de 1 de diciembre de 2022.

El 15 de marzo de 2024 por el órgano de contratación se aprobó la prórroga del contrato por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026, en las mismas condiciones que el contrato vigente.

El objeto del contrato consiste en la gestión del servicio de la Puerta Única de Entrada (PUE) a la Red de Personas Sin Hogar y la atención a este colectivo en situación de calle a través de los equipos de calle a través de las siguientes actuaciones:

- El apoyo a la valoración, gestión y asignación de las plazas en la red municipal de centros y programas de atención a Personas Sin Hogar a través de la Puerta Única de Entrada como recursos de alojamiento de emergencia.
- La atención a Personas sin Hogar que se encuentran en situación de calle, con una grave situación de riesgo y exclusión social, y en aquellos



recursos donde están alojadas las personas a las que realizan seguimiento estos equipos.

Transcurridos unos meses desde la puesta en marcha del servicio, se empezó a detectar que el número de personas en situación de calle era mayor al que se conocía y del que se había partido para definir inicialmente los recursos humanos y materiales del contrato. Esto explica que el servicio se encuentre actualmente desbordado y no pueda proporcionar a todas las personas en situación de calle esa primera intervención que resulta fundamental para que puedan acceder a un recurso o servicio de la Red de Atención a Personas Sin Hogar.

Por este motivo, resulta fundamental que el servicio esté dotado de un número de recursos humanos y materiales que se ajuste al número real de personas en situación de calle y se propone modificar el contrato incrementándolos en función del número de personas a atender.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 203 establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la norma y de acuerdo con el procedimiento, regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207. Asimismo, el artículo 205.2.b) de dicha Ley dispone que uno de los supuestos que pueden justificar una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la necesidad de modificar un contrato vigente derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación, siempre que una Administración diligente no las hubiera podido prever, que la modificación no altere la naturaleza del contrato y que la modificación no suponga una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo del 50 por ciento de su precio inicial IVA excluido.

Por su parte el artículo 211.1.g) de la misma Ley, dispone que es causa de resolución de los contratos la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La modificación que se propone representa un 26,66 % por ciento sobre el precio inicial del contrato IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el apartado 13º.3.2 del Acuerdo de 29 de junio de



2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde 1 de enero de 2025 o desde su formalización, hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha de finalización de la vigencia de la prórroga del contrato, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.263.928,14 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., con NIF A- 78867371, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

604.487,37 euros con cargo al ejercicio de 2025

659.440,77 euros con cargo al ejercicio de 2026

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**42.- Autorizar el contrato de servicios MADRIDCAMP, concilia en vacaciones, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 9.101.008,99 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios MADRIDCAMP, concilia en vacaciones, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia desde el 3 de mayo de 2025 al 2 de mayo de 2027, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 9.101.008,99 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Autorizar el contrato de servicios MADRIDCAMP, concilia en vacaciones, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia desde el 3 de mayo de 2025 al 2 de mayo de 2027, ambos inclusive, prorrogable. El contrato se divide en 2 lotes.

**SEGUNDO.**- Autorizar el gasto plurianual de 9.101.008,99 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

3.921.283,25 euros con cargo al ejercicio de 2025

4.577.861,94 euros con cargo al ejercicio de 2026

601.863,80 euros con cargo al ejercicio de 2027

**TERCERO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**43.- Autorizar el contrato de servicios de emisión y gestión centralizada de certificados electrónicos para la identificación y firma criptográfica en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 792.102,30 euros.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de emisión y gestión centralizada de certificados electrónicos para la identificación y firma criptográfica en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 792.102,30 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato de servicios de emisión y gestión centralizada de certificados electrónicos para la identificación y firma criptográfica en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de febrero de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.



**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 792.102,30 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/49101/22706 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

|      |                  |
|------|------------------|
| 2025 | 223.096,54 euros |
| 2026 | 422.261,00 euros |
| 2027 | 146.744,76 euros |

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)